

1.- Las operaciones relativas a este tipo de residuos se resumen en: habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, transporte a planta de reciclaje, reciclaje. Se han definido dos tipos de contenedores:

-Contenedor de pequeña capacidad: adaptado para la instalación en interior de pequeñas y medianas superficies comerciales, administraciones, etc.

-Contenedor de gran capacidad: adaptado para instalaciones de depósito de residuos especiales tales como puntos limpios.

Los circuitos de recogida serán elaborados en base a frecuencias predefinidas, adaptados a los flujos de recogida previstos en cada Punto de Recogida. También habrá una línea de atención telefónica permanente complementada por un sistema de recogida a través de internet.

Los vehículos de recogida serán camiones de mediana capacidad equipados de plataforma monta-carga trasera; furgonetas de carga útil. Las operaciones de recogida serán realizadas por empresas debidamente autorizadas.

FUNDACIÓN ECOLEC organizará una red de Centros de Almacenamiento Temporal (CAT) autorizados que permita, por un lado, la optimización de los circuitos logísticos con base en las unidades geográficas para envío de las pilas a los centros de tratamiento/reciclaje.

En los Centros de almacenamiento temporal se realizará la recepción, pesaje y descarga de los contenedores de recogida, reacondicionamiento en bidones de 220 litros, almacenamiento hasta constituir los lotes de carga, carga y expedición de camiones de gran capacidad hasta los centros de tratamiento final.

Las pilas y baterías serán enviadas a instalaciones autorizadas.

2.- Las operaciones asumidas por el Sistema Integrado de Gestión son: habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, reciclaje. Las capacidades de los contenedores a instalar serán definidos caso a caso, teniendo en cuenta los términos de características físico químicas, dimensiones, peso, etc.

3.- Las operaciones asumidas por el sistema integrado de gestión para este tipo de residuos pueden resumirse en, habilitación de contenedores en puntos de recogida, recogida, almacenamiento temporal, transporte a planta de reciclaje, reciclaje.

Cuarta: Identificación de los acuerdos existentes establecidos con otros sistemas integrados de gestión.

La Fundación, FUNDACIÓN ECOLEC, suscribió Covenio de Colaboración con la Entidad Gestora del Sistema Integrado de Gestión Fundación Ecopilas. Si se formalizasen nuevos acuerdos la Fundación ECOLEC informará a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta: Identificación y domicilio de las empresas o entidades a las que se asignen las operaciones de gestión, tratamiento y reciclaje.

Se adjunta listado de los potenciales gestores que participaran en las labores de gestión, tratamiento y/o reciclaje en la Ciudad Autónoma de Melilla.

RECOGIDA	RECILEC
ALMACENAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN	RECILEC
TRANSPORTE	RECILEC
TRATAMIENTO	RECYPILAS

Las entidades que realicen operaciones de gestión de residuos en el ámbito territorial de Melilla deberán solicitar la correspondiente autorización al órgano ambiental.

Sexta: Identificación y ubicación de las plantas o instalaciones que se haga cargo de los residuos para su tratamiento y reciclaje.